

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos. Electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular), término municipal de Cercedilla (Madrid).

A la vista del resultado de la información pública practica-da, no habiéndose presentado reclamaciones, y en atención al dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras de electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, término municipal de Cercedilla (Madrid).

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo el interesado, en caso de no estar conforme con esta Resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 23 de la citada Ley de Expropiación.

Relación de bienes que se cita

Número de orden: 1.—Propietario: Ayuntamiento.—Domicilio: Casa Municipal.—Situación de la finca: Monte número 32, pinar y agregados; monte número 33, pinar baldío.—Clase de finca: Pinar.

Madrid, 18 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Segundo Jefe.—2.379.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se eleva a definitiva la adjudicación del material convocado a subasta por Resolución de 7 de octubre de 1960 y con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adjudicación de material convocado a subasta por Resolución de 7 de octubre de 1960 y con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial; y

Resultando que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Económica de dicho Organismo, y teniendo en cuenta que en la anterior subasta se declararon desiertos los lotes correspondientes a 21 fresadoras medianas y 1.100 tornillos de banco de ajuste, por Resolución de 7 de octubre de 1960, se convocó de nuevo el suministro de dichos elementos, admitiéndose a la oportuna licitación las Empresas «Cime», «Erim», «Comercial Siderúrgica», «Amar», «Carlos Zubillaga», «Gumersindo García», «José Arnedo Sánchez», «Jesús Gómez Jara» y «Rafael López Peláez», desestimándose la admisión de las Empresas «Mahep» y «Útiles y Máquinas Industriales» por no presentar en el pliego abierto la Memoria descriptiva de los materiales a emplear ni del proceso de fabricación de la maquinaria, documento requerido en el apartado B) de la base segunda, y esta última, además, por haberse anulado la adjudicación que a favor de la misma se hizo en la subasta anterior para el suministro de un lote de tornos y otro de taladros, cuyos modelos no fueron conformes una vez sometidos a los oportunos exámenes técnicos;

Resultando que una vez realizada la apertura de pliegos, según se desprende del acta de la sesión celebrada el día 15 de noviembre por la Comisión adjudicataria, resultaron más favorables las ofertas de las Empresas «Gumersindo García», en lo que respecta al lote A), 21 fresadoras medianas, de la marca «Jarbe», modelo C), al precio unitario de 58.413 pesetas, total 1.226.673 pesetas, y en el lote B), 1.100 tornillos de banco de ajuste de acero forjado, la de la casa «Erim», de la marca «Erimo», al precio unitario de 773,70 pesetas, total 851.070 pesetas, o de la marca «Beca», a 598,50 pesetas unidad;

Resultando que visto el respectivo informe técnico, los ofrecimientos de la marca «Beca», por la casa «Erim», no resultan adecuados, conforme a las condiciones técnicas requeridas, por cuyo

motivo se estima procedente la adjudicación de los de la marca «Erimo», a 773,70 pesetas unidad, total 851.070 pesetas;

Resultando que el total a que ascienden las adjudicaciones de referencia es el de 2.077.743 pesetas;

Considerando que se han cumplido los trámites requeridos en la convocatoria de 7 de octubre de 1960, así como que no se ha presentado reclamación alguna ante la Comisión adjudicataria en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1960;

Considerando que la maquinaria en cuestión se destina tanto a Centros oficiales como a Escuelas no oficiales reconocidas dependientes de la Jerarquía eclesíastica, creadas por la iniciativa privada o por Corporaciones en la siguiente proporción: el 50 por 100, a Escuelas oficiales; el 25 por 100, a Centros dependientes de la Jerarquía eclesíastica y el otro 25 por 100 para los creados por la iniciativa privada o Corporaciones, por cuyo motivo, con cargo a los créditos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el presupuesto del ejercicio económico de 1961, procederá a contratar 1.038.871,50 pesetas del crédito destinado a instalaciones en Escuelas oficiales; 519.436,75 pesetas del destinado a subvenciones para instalaciones en Centros dependientes de la Jerarquía eclesíastica, y otras 519.436,75 pesetas del correspondiente a subvenciones para instalaciones en Escuelas creadas por la iniciativa privada o por Corporaciones;

Considerando que ha sido fiscalizado el oportuno gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación de 21 fresadoras medianas, marca «Jarbe», modelo C, integrantes del lote A), a la Empresa «Gumersindo García», en un total de 1.226.673 pesetas, y la de 1.100 tornillos de banco de ajuste de acero forjado, correspondientes al lote B), a la casa «Erim», en 851.070 pesetas, lo que hace un total de 2.077.743 pesetas, suma que se satisfará con cargo a los créditos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, para el ejercicio económico de 1961, y conforme a las condiciones determinadas en la convocatoria de 7 de octubre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede a doña Dolores Memorives Fernández la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Ilmo. Sr.: Doña Dolores Memorives Fernández (doña Lola Memorives en la vida artística), gaditana de nacimiento, vecindada en Buenos Aires desde niña, volvió muy joven a España, comenzando su carrera artística en el teatro Apolo, de Madrid. En el género lírico logra sus primeros éxitos; pero dadas sus excepcionales cualidades dramáticas pasa al teatro de «verso», donde es recibida por el público y la crítica con gran entusiasmo. Es una nueva actriz y un nuevo estilo.

La personalidad de doña Lola Memorives es extraordinaria, y a sus facultades como intérprete verdaderamente famosa une su vocación. Durante su larga vida de actriz no ha cesado de trabajar en España y en Argentina. A este país hispanoamericano ha llevado nuestro teatro más representativo. Sus campañas auténticamente españolas en tierras de ultramar son memorables. El nombre de nuestros mejores autores ha sonado gloriosamente en aquellas latitudes por obra de doña Lola Memorives, cuyos éxitos son continuos a lo largo de muchos años. Es la figura eminente, creadora constante de personajes, con capacidad para interpretar los más varios. Ni se repite ni va sobre interpretaciones fáciles. Su gesto, ademán, matices y, en fin, cuanto puede aplicarse a un personaje para que adquiera en el escenario su máxima realidad, lo pone con evidente sencillez y arte. Innumerables son sus creaciones, y desde su primera juventud a su madurez no ha cesado de dar gloria y esplendor a la escena española.

La vida de doña Lola Memorives está absorbida por el teatro y no hay episodio de su vida que no este ligado a su historia profesional. Es posible que en la historia del teatro no exista una actriz con más fuerte vocación.

Sus casi sesenta y cinco años de abnegado trabajo y los méritos contraídos de valor realmente excepcional; su personalidad de prestigio internacional y, en fin, su avanzada edad, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Por cuanto queda expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de la Condecoración, de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Dolores Membrives Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede a don Lorenzo Birba Cordomí la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Gerona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Lorenzo Birba Cordomí; y

Resultando que los obreros de la Empresa «Birba», de Camporón, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Birba Cordomí, propietario de la Empresa, en consideración a su laboriosidad ejemplar, que ha creado una marca que ocupa un lugar preferente y destacado en la industria nacional por su calidad; que continuamente se ha preocupado de la higiene y la perfección en la elaboración, y que con constancia ha logrado su objetivo, pero no sin su esfuerzo personal, al que ha acompañado su elevado y humano concepto del trabajo;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Birba Cordomí las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales y estudios con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lorenzo Birba Cordomí la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede a don Angel Amutio Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Angel Amutio Martínez; y

Resultando que la totalidad del personal obrero, subalterno, administrativo y técnico de las Empresas «Industrias Amutio Sociedad Anónima», y «Exclusivas Amutio» han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Amutio Martínez, en consideración a que en el mismo concurren el haber creado y fomentado Empresas de carácter industrial, haber estimulado el trabajo y haber demostrado, desde los dieciséis a los sesenta años con que cuenta en la actualidad, una sin par constancia y ejemplar laboriosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Amutio Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Angel Amutio Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede a don Miguel Brufao Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel Brufao Rodríguez; y

Resultando que la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, haciendo suya la petición formulada por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Brufao Rodríguez con motivo de haber cumplido los cincuenta años de servicio en dicha Corporación, durante los cuales ha desempeñado cuantos cometidos le han sido confiados, poniendo en todo momento de relieve una constancia, capacidad, celo y laboriosidad en el trabajo en su cometido de Jefe de Negociado de primera clase;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Brufao Rodríguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Miguel Brufao Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede a don Eladio Bañón Solera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Eladio Bañón Solera; y

Resultando que los funcionarios de Correos, técnicos, auxiliares, carteros y subalternos, con destino en la Administración Principal de Murcia, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Bañón Solera, Administrador principal de Correos de dicha provincia, en consideración a los cincuenta años de trabajo ininterrumpido en el «Correo Español», en los cuales ha dado sobradas muestras en todo momento de su competencia, laboriosidad, amor al servicio y extremada corrección con el público;